

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
mp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Lunes 23 de Febrero de 1959

Núm. 44

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Ídem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Precios topes máximos para la venta al público en esta Provincia de frutas y verduras.

A continuación se detallan los precios topes máximos fijados por esta Delegación Provincial y que, aprobados por la Comisaría General, regirán en esta capital y provincia, para la venta al público de frutas y verduras, durante la semana que comprende los días 23 de los corrientes al 1 de Marzo próximo, ambos inclusive:

	Ptas. kg.
Manzanas reineta.....	12,00
Manzana verde doncella y mingán.....	10,00
Manzanas corrientes 1.ª clase	8,50
Manzanas corrientes 2.ª clase.	5,00
Peras de agua selectas.	11,00
Peras corrientes.....	4,00
Naranjas clases selectas.....	8,85
Naranjas clases corrientes ...	6,85
Mandarinas 1.ª clase.....	9,50
Mandarinas 2.ª clase.....	8,00
Limones selectos.....	12,50
Limones corrientes.....	9,00
Patatas.....	2,00
Acelgas.....	4,00
Espinacas.....	10,00
Repollo del país.....	3,00
Berza, Asa de Cántaro.....	1,50
Coliflor de Tudela.....	6,50
Coliflor de Valencia.....	4,50
Cebollas de Valencia.....	4,40
Cebollas del país.....	2,00
Zanahorias.....	4,50

Los anteriores precios responden a las calidades más selectas y representativas, por lo que las calidades inferiores deberán venderse por debajo de estos precios topes máximos, en los que se encuentran incluidos la totalidad de impuestos y arbitrios municipales.

Son de aplicación todas las normas e instrucciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 271, de fecha 4 de Diciembre de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 21 de Febrero de 1959.

725

El Secretario Técnico,

Antonio Alvarez de Rementería

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Habiendo solicitado autorización «León Industrial, S. A.», vecino de León, para la instalación de cinco cruces de energía eléctrica y colocación de treinta y un postes de sustentación en el C. V. de «Puente Almuhey a La Mata de Monteagudo», Kms. del 4 al 10, se hace público para que durante el plazo de quince días se puedan presentar reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en la Secretaría de esta Corporación.

León, 16 de Febrero de 1959.—El Presidente, Horacio Martín Gutiérrez.

672

Núm 190.—49,90 ptas.

Delegación de Industria de León

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D.ª María Luisa de Celis Rodríguez, vecina de León, en solicitud de autorización para instalar una industria de fabricación de piezas de

hormigón, en esta capital, calle Las Eras, sin número.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a D.ª María Luisa de Celis Rodríguez para establecer la industria solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas en esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres mes, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Antes de la puesta en marcha de esta industria habrá de presentarse en estas oficinas documento expedido por la Dirección General de Técnica de la Construcción, del Ministerio de la Vivienda, en el que se acredite que los materiales de hor-

migón que se pretenden fabricar han sido aprobados definitivamente por dicho Superior Organismo.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

León, a 30 de Enero de 1959 — El Ingeniero Jefe, Honorato Manrique.
651 Núm. 183.—204,75 ptas.

°°

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Alejandro Moreno Peña, en solicitud de autorización para instalar una industria de aglomerados de carbón en La Bañeza,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a D. Alejandro Moreno Peña para establecer la industria solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas en esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de dos meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma que no sean previamente autorizados.

7.^a En la fabricación se utilizarán únicamente schlams de hulla, menudos de antracita o lignitos y a

reserva de las limitaciones que con carácter temporal pudieran producirse por razones de suministros preferentes.

8.^a La Comisión para la Distribución del Carbón no garantiza el otorgamiento de cupos o suministros, considerando preferente en caso necesario el abastecimiento a las industrias de interés nacional.

9.^a Queda terminantemente prohibido el empleo de hulla de cualquier clase como primera materia, excepto schlams, y emplear como aglomerante el alquitrán o cualquier sustancia sometida a cupos o restricciones.

10.^a Los aglomerados habrán de tener una cohesión que no podrá ser menor del 40 por 100.

11.^a La proporción de cenizas no podrá ser superior al límite tolerado por las disposiciones oficiales para los carbones menudos empleados.

12.^a El precio de los ovoides se someterá a la aprobación de la Comisión para la Distribución del Carbón por medio de un escandallo y a propuesta del fabricante.

13.^a La producción será destinada a cubrir las necesidades de ese término municipal, por lo que no se le facilitarán ni guías ni vendís.

14.^a Una vez autorizada la puesta en marcha de la industria se comunicará a la Comisión para la Distribución del Carbón, debiendo el solicitante cumplir lo dispuesto en la Orden de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio de 29 de Abril de 1942 (*Boletín Oficial* de 8 de Mayo), a los efectos de movimiento de sus productos.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

León, 7 de Enero de 1959. — El Ingeniero Jefe, Honorato Manrique.
534 Núm. 188.—291,40 ptas.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Pérmisos de Circulación de Automóviles expedidos por esta Jefatura de León durante el mes de Enero

(Conclusión)

1.^a Tomás Alonso Alonso, de Candanedo.

1.^a Gregorio García Ulloa, Pio Gullón 15, Astorga.

3.^a Luciano Cuevas Francisco, de Antolín López n.º 9, Ponferrada.

1.^a José López Fernández, Villager, Caboalles.

2.^a Industrias y Almacenes Pabios, S. A., Carretera de Trobajo, León.

1.^a Teodoro González Robles, de Caboalles de Abajo.

2.^a José Luis Amigo Crespo, de Boñar.

1.^a Leto Castro González, de La Bañeza.

1.^a Claudio Rodríguez Pérez, Barrio de la Sal, León.

1.^a José Antonio García Pérez, de Flores del Sil.

2.^a Gonzalo García Rubio, Teatro 7, León.

1.^a Pedro Martínez Rodríguez, de Palazuelo de Boñar.

1.^a Francisco Amaro González, de Peredilla de Grod.

1.^a Toribio Fernández Juan, de Bustillo del Páramo.

1.^a Lorenzo Juan Boto, Puente Castro, León.

1.^a Eutiquio Lorenzana Fernández, Antimio de Abajo.

1.^a Florencio Díaz Alvarez, de Navatejera.

1.^a María Cruz Vidal Vivas, Obispo Mérida 14, Ponferrada.

1.^a José Roncaño Solís, Carretera Zamora 21, León.

1.^a Julio Fernández García, de Ponjos.

1.^a Agustín de Celis Viñuela, de Cistierna.

2.^a José Silva Rosón, de Villafraanca del Bierzo.

1.^a Almacenes Fedel, Conde Guillén n.º 2, León.

1.^a Lucinio Gallego Santamarta, de Villamoratiel de las Matas.

1.^a Raúl Campos Arroyo, de Sabero.

1.^a Pedro Ferrero Fuertes, de Matilla de la Vega.

1.^a Eduardo Arias Fernández, de La Martina.

1.^a Manuel Blanco Panizo, Diego A. González, Ponferrada.

1.^a José Valle García, de Perandones.

1.^a Pedro Fustel Rubio, de Castrocontrigo.

1.^a Graciano Gutiérrez García, de Navafria.

1.^a Tomás Cubero Arias, de Bemibre.

1.^a Marcos Alonso Alonso, de San Román de la Vega.

2.^a Federico Manuel Miraz Fernández, Burgo Nuevo 5, León.

2.^a María del Carmen de la Torre González, de Valencia de Don Juan.

2.^a Bautista Herrón Cisneros, Ferrnando Ladreda 1, León.

2.^a Juan García Blanco, Golpear 60, León.

2.^a Francisco Ruiz Doviz, General Franco n.º 19, La Bañeza.

2.^a Miguel Álvarez Alonso, Alfonso V, 1, León.

2.^a Vicente Martínez Moreno, Paloma 11, León.

- 2.^a José Blanco Formoso, Padre Isla 41, León.
- 2.^a José Blanco Sesto, Juan Madrazo, León.
- 1.^a Andrés González Bartolomé, de Villambroz.
- 1.^a Cruz Adamez García, de Castroveja de Valmadrigal.
- 1.^a Guillermo Izquierdo Villagarcía, Colón 11, León.
- 1.^a Remigio García Faba, de Perandones.
- 2.^a Máximo López Alba, Serradores n.º 11, León.
- 2.^a Adela Gutiérrez Espiniella, Colón 15, León.
- 1.^a Laureano Castro Sevillano, de Quintanilla del Valle.
- 1.^a Benjamín Díez Alonso, de Villamanín.
- 1.^a Felipe Carbajal Tagarro, de Sta. María del Páramo.
- 2.^a Mariano Flórez Robles, de Robledo de Torío.
- 3.^a Benita Martínez Amigo, de Fabero.
- 3.^a Almacenes y Harinas Carbajo, Juan Madrazo 12, León.
- 3.^a Industrias Lácteas Leonesas, S. A., c/ Peregrinos, León.
- 2.^a Angeles Chico Delgado, Santa Marta 4, Astorga.
- 2.^a Gregorio Mateos Gutiérrez, Santa Nonia 14, León.
- 2.^a Siro Rodríguez Arteaga, Colón 19, León.
- 1.^a Gabino Cobo Moral, de Carucero.
- 1.^a Valentín García López, de Martrosa del Sil.
- 1.^a Abundio Martínez Díez, de Folgoso de la Ribera.
- 1.^a Manuel Vázquez Gago, de Villadepalos.
- 1.^a Patricio Marqués Arias, de Bembibre.
- 1.^a Sigfredo García Gómez, de San Pedro Trones.
- 3.^a Isidro Vega Díez, 1.^a Travesía 18 de Julio, 14, León.
- 1.^a Pío Sierra Núñez, de San Andrés de Montejos.
- 1.^a Silverio Martínez Barrayo, Sanjurjo 8, Ponferrada.
- 2.^a Excma. Diputación provincial de León, Ruiz Salazar n.º 2, León.
- 1.^a Faustino Álvarez Ordás, de Villalobar.
- 1.^a Julio Ovalle Feo, de San Andrés de Montejos.
- 1.^a Alfredo Centeno Blanco, de Puente de Domingo Flórez.
- 1.^a Rafael Rodríguez Barrios, de Puente de Domingo Flórez.
- 1.^a Manuel Mediavilla Bercianos, de Cofñal.
- 1.^a Primitivo García Gómez, de Soto y Amío.
- 1.^a RR. PP. Polarinos, de Veguellina de Orbigo.
- 1.^a José M.^a Peral Alonso y Melquiades G. B., Chantría 1, León.

2.^a Ramiro Castrillo Cabero, de Bercianos del Páramo.

1.^a Manuel Ramón Muñiz, de Llamera de Boñar.

2.^a Rogelio Gutiérrez Zapico, de Boñar.

León, 12 de Febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe, P. Morán. 592

Servicios Hidráulicos del Norte de España

Aguas terrestres.—Residuos minerales

ANUNCIO Y NOTA-EXTRACTO

Don Laurentino González Álvarez, vecino de Ponferrada, calle de Sierra Pambley, n.º 24, solicita autorización para recoger y aprovechar los residuos carbonosos que arrastran las aguas del río Sil, a su paso por el paraje de Alinos, en términos del Ayuntamiento de Toreno, provincia de León.

Se proyecta establecer 2 juegos de 3 balsas en serie, uno en cada margen del río, efectuándose las tomas a 22,60 metros aguas abajo del paramento del mismo lado del puente de acceso a las instalaciones de Antracitas de Gaiztarro, S. A. y el desagüe a 155 metros de la misma referencia.

Se solicita la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las instalaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en la Jefatura de Obras Públicas de León, donde se hallará de manifiesto un ejemplar del proyecto que puede ser examinado por quien lo desee, en la Alcaldía de Toreno, o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Dr. Casal, 2, 3.º, de esta ciudad, donde se hallará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 1 de Diciembre de 1958.—El Ingeniero Director, César Conti. 5272 Núm. 193.—120,75 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Santa María de Ordás

Confeccionado el padrón constitutivo de los derechos y tasas sobre reconocimiento de cerdos, desagüe de canalones y rodaje; arbitrios con fin no fiscal sobre consumiciones y perros; los de velocípedos, consumo de carnes y de bebidas espirituosas y alcoholes; impuesto sobre el gasto

—de antiguo usos y consumos, tarifa V— correspondiente y para su exacción en el actual ejercicio 1959, se expone al público por término de quince días, en la Secretaría municipal, habida cuenta de que contra el mismo podrá ejercitarse la reclamación económico-administrativa que previene el art. 727 del vigente texto articulado y refundido de Régimen Local, y el 221 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales, siendo el recurso previo de reposición potestativo, conforme determina el art. 380 del primer texto citado.

Santa María de Ordás, a 17 de Febrero de 1959.—El Alcalde, Alipio González. 678

Ayuntamiento de Ponferrada

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día tres del corriente, acordó declarar con vigencia indefinida, a tenor del art. 36 de la Ley del Suelo, el actual Plan de Ensanche, Extensión y Reforma Interior Parcial de la Ciudad de Ponferrada, aprobado en la sesión plenaria de tres de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, y por la Comisión Provincial de Sanidad en sesión de veinticinco de Marzo del propio año.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiendo que durante quince días estará de manifiesto el expediente en las oficinas municipales, a efectos de que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones u observaciones pertinentes.

Ponferrada, 18 de Febrero de 1959.—El Alcalde, Luis Nieto García. 684

Ayuntamiento de Riego de la Vega

No habiendo comparecido a ninguno de los actos del alistamiento el mozo del reemplazo de 1959, Santiago Cepeda Martínez, cuyo actual paradero se desconoce, se le cita y emplaza para que efectúe su presentación ante este u otro Ayuntamiento, o Junta Consular, si residiese en el extranjero.

Concediéndole un plazo de quince días para verificarlo, y advirtiéndole que será declarado prófugo si no lo verificase.

Riego de la Vega, a 18 de Febrero de 1959.—El Alcalde, José Martínez. 682

Ayuntamiento de La Vecilla

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión celebrada el día 14 del mes actual, y con las formalidades legales, acordó ceder gratuitamente al Estado, a través de la Dirección General de la Guardia Civil

(Ministerio de la Gobernación), la mitad indivisa de una parcela de terreno, cuya otra mitad le corresponde al Ayuntamiento de Valdepiélagos, sita en término de La Vecilla, al paraje de La Cordilloja, de una extensión de novecientos metros cuadrados, y que linda: Norte, camino; Sur y Este, Juan José Sierra, y Oeste, parcela destinada a camino. Tal cesión tiene como destino la construcción de Cuartel y viviendas para la Guardia Civil.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, para que, durante el plazo de quince días, pueda ser examinado el expediente instruido, y formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

La Vecilla, 16 de Febrero de 1959.—
El Alcalde, (ilegible). 685

Administración de justicia

Juzgado de 1.ª Instancia núm. dos de León

Don Santiago Sánchez-Castillo Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de D. Gregorio Ferrera Ramón y D. Marcial Acuña Riol, vecinos de Brañuelas, contra D. Amador Chamorro Casado, vecino de León, en los que se acordó sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados al mismo que se describen así:

1. Un lavadero mecánico para carbón, compuesto de bastidor de ángulos de 60 m/m., metálico; en su parte superior lleva adosados dos canales de chapa de 4 m/m., formando canales de 250 por 200 con boquillas móviles en su parte delantera y dos transmisiones con rodillos estriados en donde van montadas dos bandas transformadoras de 250 m/m. por una longitud de 7.500 m/m. En su parte anterior va montada una transmisión o eje motriz accionado por motor eléctrico de 1 1/2 H.P. que acciona dos poleas de 480 m/m. y un sistema de riego provisto de 4 llaves de paso de 2 cada una y tubos auxiliares, peso aproximado 600 kgs. Valorado en veintiséis mil quinientas pesetas.

2. Una clasificadora para carbón, compuesta de dos bastidores de ángulo de 60 y 80 m/m. y soportes para sustentación de cigüeñal o eje motriz que a su vez monta cuatro bielas con rodamientos de bolas o rodillos. Dos cojinetes de bancada ajustables y dos volantes de 500 m/m., uno de ellos acanalado por ser accionado por tres correas trapezoidales y éstas a su vez por un motor eléctrico de

2 H. P.; llevan 16 ballestas para movimiento de las dos bandejas para clasificados diversos, todo montado sobre chasis de 80 m/m. en ángulos, completamente metálico y de un peso aproximado de 1.100 kgs. Valorado en treinta y cinco mil pesetas.

Dichos bienes se hallan instalados en la explotación minera que tiene el demandado en Matarrosa del Sil, llamada «Solución», el que es depositario de los mismos.

Para el acto del remate, en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día cinco de Marzo próximo, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores que los bienes salen a subasta por el precio de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo y todo postor habrá de consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto al menos el 10 por 100 de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos pudiéndose hacer la subasta a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a doce de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Santiago Sánchez-Castillo.—El Secretario, Francisco Martínez.

698 Núm. 194.—210,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Riaño

Don Julio Selva Ramos, Juez de Primera Instancia de Riaño y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se tramita expediente de dominio para la inscripción de la finca urbana sita en el Ayuntamiento de Sabero, en el casco radio de dicho pueblo, calle La Victoria, sin número, destinada a vivienda, de planta baja y alta, con sus antojanos en la parte frentil de la misma, de una extensión de setenta y cinco metros cuadrados, que linda frente con terreno de Pedro Recio, vecino de Sabero, o vía pública; derecha entrando Dositeo Diez; izquierda, antes Bernardo Alvarez, hoy Alejandro Muñoz y Constantino Rodríguez, vecinos de Sabero, y espalda, el propio Constantino Rodríguez, cuyo expediente ha sido por el Procurador Sr. Conde Cossio, en nombre y representación de don Santiago Rodríguez Hoyos, en el que con esta fecha recayó providencia acordando citar mediante edictos a las personas ignoradas y muy especialmente a los causahabientes de los transmitentes D. José Patallo Enríquez y su esposa D.ª Catalina Rodríguez Sánchez, vecinos que fueron de Sabero, a los cuales pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación

del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, comparezcan ante este Juzgado donde se les pondrá de manifiesto el expediente para que aleguen lo que a su derecho convenga.

Dado en Riaño, a 20 de Septiembre de 1958.—Julio Selva Ramos.—
El Secretario Judicial, P. S. (ilegible).
637 Núm. 191.—118,15 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes del Canal Bajo del Bierzo

Convocatoria para Junta General

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad o a sus representantes, para la Junta General a que se refiere el artículo 44 de las Ordenanzas, la cual se celebrará en los locales del Grupo Escolar de la Empresa Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A., a las 9 horas del día 15 del próximo mes de Marzo, en primera convocatoria, y si no existiere número suficiente, a las 10 en segunda, siendo igualmente válidos los acuerdos, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Sesión anterior.
- 2.º Memoria General y cuentas anuales.
- 3.º Organización de riegos para la próxima campaña.
- 4.º Examen y aprobación, si procede, del balance-inventario de la Junta de Obras.
- 5.º Informe del Sindicato de Riegos sobre el problema de los fertilizantes y de cuantas propuestas, proyectos e informes pueda presentar el citado Organismo y la Presidencia.

Ruegos y preguntas.

Ponferrada, 12 de Febrero de 1959.—
El Presidente, José Rodríguez Arias.—
El Secretario, Juan Fernández V.

654 Núm. 189.—94,50 ptas.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta núm. 137.556 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

675 Núm. 192.—28,90 ptas.

LEON
Imprenta de la Diputación
— 1959 —